



Secretaría Académica, julio de 2018.-

## **Información sobre Convenio de Reconocimiento de Trayectos Formativos en el marco del SNRA / Familia de Carreras de Arquitectura y Diseño**

### **Antecedentes**

El Sistema Nacional de Reconocimiento Académico (SNRA) fue creado por resolución ministerial 1870-E en octubre de 2016. Su finalidad es crear un espacio abierto y dinámico, conformado por instituciones de educación superior del país que se comprometen al reconocimiento de estudios para mejorar las capacidades de articulación entre carreras afines. El compromiso se orienta a facilitar la movilidad estudiantil, la innovación curricular y el dialogo interinstitucional (artículo 1).

A partir de la adhesión de la UNC al SNRA se cierra, en el primer semestre de 2017, la primera fase de las reuniones regionales por Familia de Carreras (FC), implicando la construcción y firma de acuerdos para las tres primeras FC a incorporar al sistema: Ingeniería y afines, Arquitectura y Diseño e Informática. En el caso de la FC de Arquitectura y Diseño participaron 34 universidades, con 77 carreras, entre las cuales 21 corresponden a Arquitectura y 15 a Diseño Industrial. El convenio de adhesión de la UNC al sistema fue finalmente suscripto en noviembre de 2017. Se adjunta copia. La adhesión al sistema de la FC de la FCEFYN fue realizada en noviem

El convenio de RTF correspondiente a la FC de Arquitectura y Diseño abarca a las siguientes carreras de grado, incluyendo las dos carreras que se dictan en la FAUD de la UNC:

1. Arquitectura
2. Diseño de interiores
3. Diseño Escenográfico
4. Arquitectura naval
5. Diseño de Marcas y Envases
6. Diseño Industrial
7. Diseño de Indumentaria
8. Diseño Textil
9. Diseño de Calzado
10. Diseño Gráfico/visual
11. Diseño Multimedial
12. Diseño nuevos medios

Entre los meses de febrero y agosto de 2017 se realizaron 4 reuniones regionales correspondientes a la FC de Arquitectura y Diseño. La FAUD participó de las reuniones en conjunto con otras facultades de todo el país para la elaboración de los trayectos formativos que se reconocerán a los estudiantes pertenecientes a las Universidades firmantes del Convenio.

## Marco Reglamentario

### Resolución Ministerial **RM 1870-E/2016** “Creación del Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior”

La RM 1870/16 establece que es necesario un marco institucional para la generación de acuerdos que habiliten un espacio académico común en el que las instituciones de educación superior, a fin de arribar a compromisos internos y con otras instituciones del sistema, que posibiliten el reconocimiento de estudios (tramos curriculares, ciclos, prácticas, asignaturas, materias u otras experiencias formativas) de modo simple y abreviado.

En su artículo 2 invita a integrar el Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior a todas las instituciones universitarias reconocidas por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN que hayan atravesado procesos de autoevaluación institucional o evaluación externa vigente, mediante la suscripción voluntaria del acuerdo correspondiente con la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

En el artículo 7 establece que la unidad de medida en base a la cual se efectuará el reconocimiento académico de trayectos de formación de los estudiantes bajo el Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior será la unidad de “Reconocimiento de Trayecto Formativo” (RTF). La unidad de “Reconocimiento de Trayecto Formativo” (RTF) estima en horas el tiempo de trabajo total del estudiante para el cumplimiento de los requisitos de aprobación establecido en el plan de estudios correspondiente.

En el artículo 8 establece que con el objeto de estimar una pauta orientadora común en el marco del Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior en consonancia con las experiencias internacionales vigentes se considera que, como regla general, un año académico equivale a SESENTA (60) unidades de RTF y que cada unidad de RTF, en función de la legislación vigente, representa entre VEINTISIETE (27) y TREINTA (30) horas de dedicación total del estudiante.

### Resolución Vicerrectoral de la UNC **RR 14/2017** “Aprobación del Convenio sobre SNRA”

Mediante la Resolución 14/17 la Universidad Nacional de Córdoba aprobó el Convenio sobre el Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior a celebrar entre la UNC y la Secretaria de Políticas Universitarias de Ministerio de Educación y Deportes de la Nación (según artículo 2 de la RM 1870/16).

### Resolución Rectoral de la UNC **RR 449/17** “Implementación del SNRA en el ámbito de la UNC”

A través de la Resolución Rectoral 449/17 se implementa en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba el Sistema de Reconocimiento Académico de Educación Superior en aquellas unidades académicas que opten por instrumentarlo y resuelve que la unidad de base para el "Reconocimiento de Trayecto Formativo" (RTF) estimará en horas el tiempo de trabajo total del estudiante y reconocerá las horas de cursado más los requisitos de aprobación establecidos en el plan de estudios correspondiente, que la unidad de RTF representara treinta (30) horas de dedicación total del estudiante y se podrán reconocer, tramos curriculares (que engloba), ciclos, prácticas, asignaturas, materias, cursos y otras experiencias formativas y finalmente que la asignación de las Unidades de RTF para las actividades curriculares y el procedimiento para la implementación del reconocimiento de trayectos formativos serán establecidos por cada unidad académica.



## Resolución Rectoral de la UNC **RR 502/2018** “Adhesión unidades académicas”

Mediante la RR 502/2018 se invita a las Unidades Académicas a adherir a los convenios marco firmados entre el Ministerio y la UNC, según la familia de carreras que corresponda. La misma resolución indica que podrán integrar al SNRA de manera parcial o total, pudiendo hacerlo gradualmente. Cada unidad académica deberá establecer el número mínimo de RTF a cursar para obtener el título correspondiente en la UNC.

### **Acuerdos FC de Arquitectura y Diseño**

En las reuniones regionales realizadas por la FC de Arquitectura y Diseño se trabajó para definir los trayectos de reconocimiento de las carreras involucradas a partir de la organización curricular establecida en las Resoluciones Ministeriales que establecen los estándares de acreditación de las carreras. Se adjunta informe de la Arq. Rosana González quien participó entre febrero y septiembre de 2017 en representación de la FAUD.

A partir del 22 de marzo de 2018 se comenzaron las reuniones locales de la FAUD, con la Secretaría Académica del Rectorado. En representación de esta Secretaría, Lidia Samar participó en la elaboración del documento: Orientación y Asesoramiento para la utilización del SNRA.

El reconocimiento de trayectos formativos se realiza a través de bloques, organizados por áreas. Se definió como mínimo trayecto de reconocimiento a cada uno de los sub-bloques que conforman un bloque curricular.

Los RTF reflejan en horas el tiempo de trabajo total del estudiante para el cumplimiento de los requisitos de aprobación. Atendiendo a los diferentes bloques curriculares y dedicaciones de los estudiantes en cada uno de ellos (jerarquización de las actividades que desarrolla el alumno que van desde ejercitación hasta proyecto y diseño).

Tal lo establecido en la RESOL-2016-1870-E-APN-ME, la unidad de medida en base a la cual se efectuará el reconocimiento académico de los trayectos de formación de los estudiantes bajo el SNRA de Educación Superior será la unidad de “Reconocimiento de Trayecto Formativo” (RTF). Los RTF se estiman, equivalentes a 30 horas de dedicación total del estudiante y un año académico implica un total de 60 RTF.

Considerando para las carreras una duración mínima de 5 años, resultan 300 RTF totales para una carrera de 3500 hs, lo que implica que una hora de Plan de estudio (presencial) equivale a tomar un coeficiente aproximado de 2,50 horas de dedicación del estudiante.

$300 \text{ RTF} \times 30 \text{ hs} = 9000 \text{ hs}$  de dedicación total del alumno

Por lo tanto  $9000 / 3500 \text{ hs}$  (Mínimas de plan de estudio) = 2,57 (relación entre la carga presencial y la carga horaria total)

Los trayectos formativos son divididos por áreas, adaptadas para incluir a la diversidad de carreras, y el coeficiente de relación entre la carga presencial y la total, adaptado según la demanda diferenciada de cada una:



Área	coeficiente
Forma y Representación	2,5
Proyecto	3
Ciencias Básicas Aplicadas	2
Tecnologías	2,5
Historia y Teoría	2,5
Gestión y Producción	2
Práctica Profesional Asistida	1
Proyecto Final de Carrera	3
Libre	2

De esta manera son calculadas las horas totales y RTF correspondientes a cada asignatura, organizadas por área, del plan de estudio vigente de ambas carreras de la FAUD (se adjunta detalle).

Se adjunta también descripción de los diferentes trayectos formativos organizados por áreas, bloques y sub-bloques, con indicación del código según carrera y las asignaturas del plan de estudio de las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial de la FAUD, correspondientes a cada trayecto formativo.